



RESOLUCION N° 07-2014-MML/IMPL/OGAF

Lima, - 3 SET. 2014

Visto el Memorando N° 408-2014-MML/IMPL/OGAF-LOG, de fecha 02 de setiembre de 2014, mediante el cual se pone en conocimiento la necesidad de realizar el Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales e Inventario Físico de Existencias del Almacén del Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, con cierre al 31 de diciembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector;

Que, en el marco de la Ley N° 29151, el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, se encuentra en el ámbito de la SBN;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, estipula como una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, la de realizar inventarios anuales;

Que, el Inventario Físico de los Bienes Muebles de Protransporte y de los que se encuentran bajo su administración, se rige conforme a las disposiciones contenidas en la "Directiva de Procedimientos para el Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales del Ambito de Protransporte"; aprobada por Resolución de Gerencia General N° 68-2009-MML/IMPL/GG;

Que, de conformidad con el numeral 1.4 de la "Directiva de Procedimientos para el Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales del Ambito de Protransporte", la Oficina General de Administración y Finanzas designará a la Comisión de Inventario que estará encargada de llevar a cabo la gestión del Inventario Físico;



Que, mediante Resolución de Jefatura N° 335-90-INAP/DNA, se aprobó el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, estableciendo las normas, procedimientos y responsabilidades para la Administración de Almacenes del Sector Público Nacional;



Que, el Manual de Procedimientos de Almacén del Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, vigente a la fecha, establece las normas institucionales que regulan los procedimientos de almacenamiento, custodia, distribución y control de los bienes adquiridos por la Entidad de conformidad con los dispositivos legales sobre la materia;





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, mediante Memorando del visto, se recomienda la realización de los inventarios respectivos a fin de establecer la conformidad física valorizada de los inventarios con los valores contables de la Entidad y la conformación de una Comisión para tal fin;

Que, en virtud del marco legal en referencia, resulta procedente y necesario constituir la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales e Inventario Físico de Existencias del Almacén del Instituto Metropolitano Protransporte de Lima;

Con los vistos de las Unidades de Logística y Finanzas de la OGAF;

Estando con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de Protransporte aprobado por Ordenanza N° 1594-2012-MML;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales e Inventario Físico del Almacén, del Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, para el ejercicio 2014, la cual queda integrada de la siguiente manera:

- Sra. Martha Soto Sarmiento – Presidente
- Sra. Yovana Terrones Guevara – Miembro
- Sr. Javier Montoya Moscoso – Miembro Facilitador

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de PROTRANSPORTE



CARLOS DOMINGO GARCIA PACHECO
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

